

Ordenanza N° 408/98

Hosenkump, 29 de Diciembre de 1998. B

VISTO:

la Obra del asfaltado de 29 cuadras de nuestra localidad mediante un crédito que oportunamente tomara el municipio y CONSIDERANDO:

que es necesario establecer el precio del metro lineal del pavimento y la forma de pago del mismo, pero su recupero por parte del municipio.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP; Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.

Art. 1°) Establézese en \$ 70 (setenta) el valor del metro lineal del pavimento y hecho en 120 cuotas mensuales y consecutivas con el 1% de interés mensual sobre los

Art. 2°) El Ingreso del recupero de lo Obro dispuesto en el Art. 1° se imputara a lo cuenta derecho de Pavimentación

Art. 3°) Regístrese, publíquese, archívese.



Eduardo G. Ziegler
EDUARDO G. ZIEGLER
Secretario Municipal

Carlos L. Acedo
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE